

Sentencia T-1273/00

JUEZ CONSTITUCIONAL-Improcedencia para sustituir a las autoridades en las competencias asignadas por la Constitución Política

GOBIERNO NACIONAL-Formulación anual del presupuesto y ley de apropiaciones/JUEZ DE TUTELA-Imposibilidad de modificar presupuesto para incremento salarial de servidores públicos

ACCION DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO-Improcedencia incremento salarial para servidores públicos

Referencia: expedientes acumulados T-313138, 313229, 313292, 313295, 313296, 313297, 313301, 313325, 313326, 313327, 313331, 313340, 313362, 313363, 313380, 313381, 313449, 313450, 313498, 313499, 313530, 313531, 313532, 313533, 313534, 313537, 313620, 313629, 313632, 313636, 313723, 313756, 313791, 313792, 313806, 313807, 313822, 313826, 313862, 313863, 314087, 314147, 314191, 314197, 314199, 314231, 314242, 314485, 314504, 314515, 314524, 314525, 314526, 314537, 314552, 314553, 314557, 314568, 314596, 314602, 314705, 314706, 314707, 314708, 314709, 314752, 314767, 314814, 314815, 314858, 314904, 314926, 314961, 314962, 314963, 314968, 314974, 314975, 314978, 314979, 314980, 314981, 314985, 314987, 314988, 314989, 314990, 314991, 315012, 315017, 315071, 315073, 315075, 315076, 315080, 315081, 315082, 315083, 315088, 315103, 315106, 315107, 315109, 315121, 315122, 315218, 315219, 315220, 315221, 315222, 315223, 315224, 315225, 315226, 315227, 315228, 315229, 315230, 315231, 315232, 315233, 315279, 315280, 315281, 315282, 315307, 315309, 315322, 315323, 315326, 315328 y 315373.

Acciones de tutela contra el Gobierno Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, por una presunta violación de los principios mínimos consagrados en el artículo 53 Superior, y los derechos fundamentales a la igualdad y el trabajo.

Actores: Diego Alberto Zuleta Garcia; Jorge Ignacio Solaque Alfonso Y Efrain Rozo; Diana Cortes Ortiz; Gloria Patricia Martinez Molina; Cecilia Salamanca De Parra; Rodolfo Rodriguez Garzon; Ana Margarita Trigos Reyes; Gloria Almania Solano; Angelmiro Lopez Perez; Rosaura

Cardenas Olarte; Olga Osso Andrade; Gabriel Enrique Torres Lopez; Alicia Rodriguez Arenas; Alvaro Jairo Barrera Jaramillo, Guillermo Leon Lotero Bustamante, Jose Javier Varela Ramirez, Blanca Doris Rojas Barrante Y Piedad Arcila Espinosa; Luis Orlando Serna Duque, Carmenza Palacio Sabogal, Fernando Antonio Pachon Suarez, Milady Echeverry Restrepo Y Humberto Rojas Perez; Jose Joaquin Martinez Delgado, Rosalba Pelaez, Margarita Rosa Lopez Osorio, Jorge Luis Merlano Martinez, Angela Piedad Marin Castaño, Shirley Rincon Torres, Edgar Fernando Ladino Landinez, Jose Senen Marin Marin, Gloria Mercedes Castaño Garay, Sonia Oviedo Palacio, Gabriela Garcia Holguin, Jose Ramiro Garcia Ladino Y Rosalva Arias Galvis; Carlos Estrada Ramirez, Wilder Arnober Loaiza Castaño, Mario Londoño Londoño, Diego Fernando Varela Arboleda, Jesus Maria Alvis Loaiza, Jairo Cruz Barreto Y Diego Mauricio Duque Vargas; Yolanda Echeverry Almanza, Nury Stella Vargas De Franco, Fredy Alberto Ruiz Millan, Aura Rosa Avendaño Lopez, Blanca Lia Pardo Morales Y Fabian Giraldo Arcila; Amada Del Socorro Gutierrez Jimenez; Jose Salvador Roncancio; Yolanda Medina Jimenez; Alvaro Rodriguez Rodriguez; Mery Ballesteros Correa; Maria Cecilia Ortega Noguera; Arturo Rodriguez Sanchez; Ruby Esther Garcia Montes; Irina Consuelo Pastrana Vasquez; Olma Molano, Hernando Delgado, Carmenza Aristizabal, Martha Isabel Ospina, Gonzalo Jimenez, Jaime Osorio Y Nelson Valencia; Omaira Fonseca Morales, Isabel Beatriz Orozco Jaramillo Y Hernando Gutierrez Aristizabal; Mirna Rosa Rodriguez Perea; Paola Andrea Alvarez Estupiñan; Simon Cruz Ospina, Luis Angel Acuña Quintana, Omar Bocanegra Molina, Jaime Augusto Marin Garzon, Luis Eduardo Solano Mendez, Miriam Cecilia Delgado Ruiz, Maria Doris Rojas Contreras Y Venony Escandon Devia; Sanchez, Gladys Galindo Porras, Luis Eduardo Triana Barrios, Luis Gerardo Garcia Loaiza, Francly Ned Marin Cutiva, Juan Carlos Oyuela Leal, Olga Patricia Vargas Gutierrez, Milton Edmundo Mutis Vallejo Y Escilda Marin De Camargo; Arvey Andrade Devia, Luz Evelia Sanchez Villanueva, Nelly Cardona Montealegre, Luis Jaime Hernandez Avila Y Pablo Humberto Ramirez Fonseca; Pedro Noel Calderon Gonzalez, Luz Marina Quijano Cardona, Humberto Rodriguez, Berlai Gracia Angarita, Maria Esperanza Herrera Triana Y Adriana Acosta Ospina; Marcelino Raga Tacuma, Jesus A. Quintero Pulgarin, Jaime Zambrano Charry, John Jairo Hernandez Perdomo, William Rene Bonilla Forero Y Felio Rodriguez Fonque; Jose Rafael Alvarez Vergara; Jose Antonio Buitrago Contreras; Melquisedec Montealegre Diaz; Omaira Isabel Alvarado Rodriguez; Alejandra Campo Ruiz; Martha Dolly Tirado Ramirez, Albeiro Lopez Tabares, Luz Elena Londoño Ramirez Y Yolanda Gallo Rodriguez; Segundo Nicolas Mateus Hernandez; Carmen Helena Rodriguez Cortazar; Cecilia Rios De Delgado; Santos Alfonso Rodriguez Herrera; Angel M. Monroy Gomez; Jose Joaquin

Montenegro, Hector Flaminio Garcia Rincon Y Jose Vicente Melo Lopez; Mauricio Manuel Morales Mesa; Alfonso Tadeo Molina Viveros; Antonio Jose Gomez Carreño; Henry Losada Sanchez, Victor Manuel Villegas Martinez, Ramiro Muñoz Suarez, German Hernandez Castaño, Carmen Martinez Muñoz, Alcibiades Vargas Bautista, Luis Alfonso Cabrera Astudillo, Adolfo Vega Orozco, Diana Lorena Montoya Gutierrez, Luis F. Duarte Echeverry, Octavio Saenz Marin, Blanca Lucia Rojas Burbano, Otoniel Jimenez Cardona, Augusto Cesar Losada Silva, Jorge Luis Vargas Rios, Pedro Antonio Endo Ruiz, Ritter Jaramillo Castro, Jesus Arturo Clavijo Hernandez, Isabel Nuñez Martinez, Martha Yolanda Martinez Paredes, Gustavo Endo Barrera Y Ayda Constanza Lopez Rodriguez; Mariela Castaño Guisao; Nidcy Bernarda Uscategui Neira; Olga Cecilia Peña Alvarez; Vilma Sol Mesa Malpica; Fanny Leal De Gonzalez; Hector Fabio Rodriguez; Ana Mercedes Quintero De Gomez; Blanca Stella Rivera Rodriguez; Sandra Patricia Lerma Caicedo; Jose Holasky Rivera Benjumea; Oakley Forbes; Adiel Victoria Lopez Villegas; Felix Eduardo Montenegro Barrera; Nubia Emilse Vallejo Guerrero; Tilcia Villareal De Narvaez; Helmer Niño Niño; Rodolfo Edmundo Arana Salamanca; Manuel Betancourt Rico; Gloria Helena Acevedo Zapata; Martha Elena Diaz Zapata; Luis Enrique Bermudez Perez; Mary Lucia Muñoz Villegas; Maria Edilma Londoño Arango; Laura Elvira Posada Fajardo; Alicia Rincon Ossa; Maria Ludibia Arango Cardona; Carmen Genoveva Diaz Figueroa; Segundo Ismael Rojas Herrera; Gabriel De Jesus Agudelo Gallego Y Carlos Enrique Arenas Peñuela; Jackeline Bonilla Castro; Maria Gloria Acosta Jimenez; Ana Beyba Arias; Manuel Salvador Cuero Ibarguen; Bertha Juliet Luna Rodriguez; Martha Nidia Urrego Ruiz; Nelly Gonzalez Sanchez; Ana Cecilia Lozano De Valdez; Mercedes Ramos Rincon; Luz Marina Pelaez; Salomon Arteaga Arias; Jorge Julio Giraldo Morales; Manuel Jose Diaz Sanchez; Castillo Tito Hernando; Fernandez Jose Plutarco; Gustavo Cespedes Figueroa; Juan Carlos Arias Lopez; Riaño Vega Juan, Telles Romero Guillermo, Cañon Hernandez Jose Desiderio, Contenido Garcia Samuel; Candida Rosa Gambasica Torres; Ivon Maritza Quintero Jaramillo; Maria Consuelo Orozco Chavarro; Luis Mario Espinosa; Rafael Josue Martin Chala; Jairo Enrique Avella Osorio; Sigifredo Hidalgo Guevara; Elias Cuellar Tejada; Jorge Lopez Losada; Gloria Eugenia Devia Trujillo; Jose Abelardo Peña Gaitan; Edgar Medina Aguirre; Miguel Antonio Montealegre Guerrero; Magdalena Perez De Lasso; Gloria Hernandez Mendez; Alvaro Diaz Ramirez; Carlos Eduardo Cortes Gomez; Maria Sonia Tovar Castro; Maria Nelcy Motta Victoria; Querubin Motta; Helman Caviedes Charry; Jairo Rodriguez Sanchez; Tapias Yate Benigno; Yate Jesus; Tapia Torres Libardo; Barrios Nuñez Antonio; Omar Agudelo Rodriguez; Humberto Ardila Tellez, Lida Quintero Serna, Orlando Valencia Marin, Carlos Alberto Varela Ramirez, Aura

Marina Cardona Parra, Jose Eliever Giraldo Cortes, Manuel De Jesus Aldana Ocampo, Maria Gloria Giraldo Hoyos, William Orlando Loaiza Castañeda, Gloria Cecilia Patiño Gutierrez, Luz Stella Garcia Gonzalez Y Omar Fernando Guevara Londoño; Mario Martinez Silva; Misael Perdomo Palomino; Jorge Ladino Cedeño; Diana Zoe Valdelamar Fonseca; Y Ana Ruby Vasco Lopez.

Tema:

Aumento anual de salarios para los servidores públicos.

Magistrado Ponente:

Dr. CARLOS GAVIRIA DÍAZ

Santafé de Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre del año dos mil (2000).

La Sala Cuarta de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, compuesta por los Magistrados José Gregorio Hernández Galindo, Alejandro Martínez Caballero, y Carlos Gaviria Díaz, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, ha proferido la siguiente

SENTENCIA

Los expedientes llegaron a la Corte Constitucional, por remisión que hicieron las secretarías de los distintos despachos judiciales. La Sala de Selección No. 5 de tutelas de la Corte Constitucional, por auto del veinticinco (25) de mayo del año 2000, ordenó la revisión de los casos de la referencia, así como su acumulación, para ser decididos en una sola sentencia, si la Sala de Revisión así lo consideraba pertinente.

Correspondiéndole a la Sala cuarta de Revisión adoptar la decisión, se determinó que, al existir identidad en los hechos que motivaron las diversas acciones, era procedente la acumulación decretada por la Sala de Selección, razón por la que se proferiría un solo fallo para decidir los procesos de la referencia, excepción hecha de los expedientes T-313.624 y T-313.625, cuya materia en nada se relaciona con el asunto que ahora ocupa la atención de esta Sala, razón por la que se ordenó, por auto del 1 de agosto del año en curso, su desacumulación.

I. ANTECEDENTES

Los hechos que dieron origen a las acciones de la referencia, pueden resumirse así:

A. Hechos y pretensiones.

1. Los actores, servidores públicos vinculados a distintas entidades del Estado, y algunos de ellos pensionados de la Policía Nacional, consideran que la decisión del Gobierno Nacional de no reconocer aumento alguno a los salarios de los empleados públicos, y a las pensiones de quienes devengaban para enero de 2000, más de dos (2) salarios mínimos mensuales, es contraria a sus derechos fundamentales, específicamente de los derechos a un salario digno y justo (artículo 25); móvil y proporcional (artículo 53); así como al reajuste periódico de las pensiones (artículo 53). Y, en especial, del derecho a la igualdad (artículo 13), por cuanto unos servidores públicos sí obtuvieron un aumento en sus salarios y mesadas pensionales, así: Los empleados y pensionados cuya asignación a enero de 2000 fue inferior a dos (2) salarios mínimos, recibieron un aumento del nueve por ciento (9%). Por su parte, a los Congresistas y a otros funcionarios como Magistrados de las Altas Cortes; el Fiscal General de la Nación; el Procurador General de la Nación; el Contralor General de la República y el Defensor del Pueblo, se les reconoció un reajuste del quince punto tres por ciento (15.3%), pese a la política de ajuste fiscal que promovió el Gobierno.

2. Entienden los diversos actores que las decisiones económicas del Gobierno no pueden desconocer los derechos laborales de quienes prestan o prestaron sus servicios a los distintos entes del Estado, pues las asignaciones que éste está obligado a reconocer como empleador, deben, por lo menos, mantener su valor adquisitivo. Dentro de este contexto, consideran que el Gobierno tenía el deber de reconocer a todos y cada uno de los empleados y pensionados estatales, un aumento o reajuste en sus emolumentos, que les permitiese conservar el poder adquisitivo de éste, toda vez que en razón del fenómeno de la inflación, éstos resultan inferiores a los que percibían el año inmediatamente anterior.

3. En este sentido, los diversos actores solicitan, con fundamento en decisiones de esta Corporación, específicamente en las sentencias T-102 de 1995 y C-710 de 1999, se ordene al Gobierno Nacional aumentar sus salarios y pensiones, en un porcentaje igual o similar al

índice de precios al consumidor que certifique el Departamento Administrativo de Estadística -DANE-, con el fin de conservar el valor adquisitivo de los mismos. Orden que debe tener un carácter retroactivo a enero del año en curso.

4. La acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales antes señalados, según se lee en los diversos escritos de tutela, se interpone, en algunos casos, como mecanismo transitorio a efectos de evitar un perjuicio de carácter irremediable y, en otros, como el único mecanismo judicial que existe en el ordenamiento jurídico colombiano para lograr el restablecimiento de los derechos que se dicen vulnerados.

B. Las sentencias de instancia.

Después de la intervención de los distintos entes estatales, que, en términos generales, solicitaron negar las acciones de tutela interpuestas en su contra, por considerar que la decisión del Gobierno Nacional de no aumentar los salarios y pensiones de quienes reciben emolumentos en cuantía mayor a dos salarios mínimos, no desconoce derecho fundamental alguno de quienes se dicen lesionados con la medida, la mayoría de despachos judiciales que conocieron de estas acciones, coincidieron en denegar la protección impetrada.

Los argumentos para arribar a tal decisión, fueron coincidentes y se pueden resumir de la siguiente manera:

1. La decisión del Gobierno Nacional al estar materializada en diversos actos administrativos, puede ser objeto de demanda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, a través de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, procedimiento éste que hace de la acción de tutela un mecanismo improcedente, por existir vías judiciales diversas a ella, por medio de las cuales se puede obtener la reparación del daño que se afirma, está causando la determinación gubernamental.

2. La decisión del Gobierno Nacional no está causando un daño de carácter irremediable que haga de la acción de tutela el mecanismo idóneo para obtener la protección de los derechos fundamentales que se dicen vulnerados. Requisito éste indispensable para que proceda transitoriamente esta acción, ante la existencia de otros mecanismos de defensa judicial.

3. La decisión del Gobierno Nacional es de carácter general e impersonal, hecho que hace improcedente la acción de tutela, en los términos del decreto 306 de 1992.

4. La decisión del Gobierno Nacional, cuyo fundamento está en las competencias constitucionales y legales a él reconocida, y como parte del plan de ajuste económico de la actual administración, no puede ser discutida ni desconocida por los jueces de la República, menos a través de una acción tan breve y sumaria como lo es la acción de tutela.

1. La pretendida violación del derecho a la igualdad no se configura, pues se reconoció aumento sólo a aquel sector que, por sus condiciones económicas, se encuentran en condiciones que requieren de la intervención del Estado. Así, la desigualdad que se alega, no es otra cosa que una diferenciación que es válida en el contexto de un Estado Social de Derecho.

Algunos de los fallos fueron impugnados, pero con idénticas consideraciones a las reseñadas anteriormente, fueron confirmadas las decisiones de instancia.

Por su parte, otros despachos judiciales accedieron a las pretensiones de algunos de los empleados y pensionados del sector público, al considerar que:

1. En el marco del Estado Social de Derecho, el Gobierno Nacional no podía desconocer, con su política económica, los derechos de los trabajadores a tener un salario vital y móvil, así como el reajuste periódico de las pensiones, que la Constitución consagra en favor de trabajadores y pensionados. En especial, cuando en virtud del fenómeno de la inflación, las mesadas pensionales y las asignaciones salariales sufren una disminución que vulnera directamente los derechos fundamentales de éstos, dado que se está recibiendo un emolumento menor al que se recibía en el año inmediatamente anterior.

1. La jurisprudencia constitucional ha sido clara al señalar que el reajuste de salarios y pensiones en una economía inflacionaria como la colombiana, es un derecho irrenunciable de los trabajadores y pensionados. Mecanismo tendiente a mantener, en todo o en parte, el valor adquisitivo de sus asignaciones. Por tanto, el Gobierno Nacional tenía el deber de aumentar la remuneración de los empleados y pensionados públicos, en un porcentaje que les permitiera mantener el poder adquisitivo de éstas.

Dentro de este contexto, los diversos despachos judiciales consideraron que el Gobierno Nacional ha debido aumentar los salarios y las pensiones del sector estatal, en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor, certificado por el Departamento Administrativo de Estadística -DANE-.

En consecuencia, y con fundamento en diversas decisiones de esta Corporación, los diferentes despachos judiciales ordenaron al Gobierno Nacional y, específicamente, al Ministro de Hacienda, iniciar las gestiones presupuestales correspondientes, a efectos de hacer viable el aumento salarial al que tenía derecho cada empleado o pensionado público. Aumento que, por lo menos, debería consistir en el mismo porcentaje de variación de los índices de precios al Consumidor, certificado por el DANE, para el año inmediatamente anterior. Orden ésta que debía cumplirse entre los dos y cuatro meses de la notificación del correspondiente fallo, lapso que variaba según el despacho judicial de conocimiento.

Reajuste que, según lo sentenciaron los diversos funcionarios judiciales, debía hacerse en forma retroactiva al primero (1º) de enero de 2000.

Algunas de estas providencias fueron objeto de impugnación por el Gobierno Nacional, y revocadas por el superior jerárquico del funcionario que las emitió. Otras, por su parte, pese a ser impugnadas, fueron confirmadas con similares consideraciones. Finalmente, algunas de ellas no fueron recurridas.

Sobre todas estas decisiones, la Sala Segunda de la Corte entrará a decidir. Para el efecto y con el fin de dar cumplimiento al deber de motivación de las sentencias, a continuación se individualizan los datos esenciales de las acciones de tutela a las que ha de referirse esta providencia y las consideraciones de la misma.

No.

EXPE

DIENTE

PETICIONARIO

ENTIDAD DEMANDADA

PRIMERA

INSTANCIA

SEGUNDA

INSTANCIA

PRUEBAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE

OBSERVACIONES

RES

T-314526

DIEGO ALBERTO ZULETA GARCIA

Alcalde Mayor de Santafé de Bogotá D.C. y Secretario de Hacienda del Distrito.

BOGOTA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION CUARTA.

NIEGA.

Obran en el expediente los informes de las entidades demandadas sobre los hechos.

T-315017

SOLAQUE ALFONSO JORGE IGNACIO Y OTRO

Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA, JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL NIEGA.

Obran los informes de las entidades demandadas.

T-315071

CORTEZ ORTIZ DIANA

Ministerio de Educación Nacional

BOGOTA JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO. NIEGA.

Escrito de la Presidencia de la República,

T-315073

GLORIA PATRICIA MARTINEZ MOLINA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO. NIEGA.

T-315075

CECILIA SALMANCA DE PARRA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO. NIEGA.

Escrito de la Presidencia de la República.

T-315076

RODOLFO RODRIGUEZ GARZON

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO. NIEGA.

T-315080

ANA MARGARITA TRIGOS REYES

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO. NIEGA.

T-315081

GLORIA ALMANYA SOLANO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO 8 LABORAL DEL CIRCUITO. NIEGA.

T-315107

ANGELMIRO LOPEZ PEREZ

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL (CONJUECES). NIEGA.

T-315109

ROSAURA CARDENAS OLARTE

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL (CONJUECES)
CONCEDE.

Obran informes de las entidades demandadas, y certificación sobre la vinculación de la accionante.

T-315229

OSSO ANDRADE OLGA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

NEIVA TRIBUNAL SUPERIOR -Sala Civil, Familia, Laboral-. NIEGA.

T-313138

GABRIEL ENRIQUE TORRES LOPEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran informes de las entidades accionadas y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313229

ALICIA RODRIGUEZ ARENAS

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BUCARAMANGA (SANTANDER) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas y los medios de convicción sobre la

vinculación laboral de la actora.

T-313292

ALVARO JAIRO BARRERA JARAMILLO, GUILLERMO LEON LOTERO BUSTAMANTE, JOSE JAVIER VARELA RAMIREZ, BLANCA DORIS ROJAS BARRANTE y PIEDAD ARCILA ESPINOSA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313295

LUIS ORLANDO SERNA DUQUE, CARMENZA PALACIO SABOGAL, FERNANDO ANTONIO PACHON SUAREZ, MILADY ECHEVERRY RESTREPO y HUMBERTO ROJAS PEREZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA

Obran los informes de las entidades accionadas y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313296

JOSE JOAQUIN MARTINEZ DELGADO, ROSALBA PELAEZ, MARGARITA ROSA LOPEZ OSORIO, JORGE LUIS MERLANO MARTINEZ, ANGELA PIEDAD MARIN CASTAÑO, SHIRLEY RINCON TORRES, EDGAR FERNANDO LADINO LANDINEZ, JOSE SENEN MARIN MARIN, GLORIA MERCEDES CASTAÑO GARAY, SONIA OVIEDO PALACIO, GABRIELA GARCIA HOLGUIN, JOSE RAMIRO GARCIA LADINO y ROSALVA ARIAS GALVIS

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran en el expediente los informes de las entidades accionadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313297

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran en el expediente los informes de las entidades accionadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313301

YOLANDA ECHEVERRY ALMANZA, NURY STELLA VARGAS DE FRANCO, FREDY ALBERTO RUIZ

MILLAN, AURA ROSA AVENDAÑO LOPEZ, BLANCA LIA PARDO MORALES y FABIAN GIRALDO ARCILA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

LIBANO (TOLIMA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibieron para el año 2000.

T-313325

AMADA DEL SOCORRO GUTIERREZ JIMENEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313326

JOSE SALVADOR RONCANCIO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Director del

Departamento Administrativo de la Función Pública

BOGOTA JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Constan los informes de las autoridades demandadas, recibidos por el juez a quo después de proferir la sentencia.

T-313327

YOLANDA MEDINA JIMENEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

T-313331

ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313340

MERY BALLESTEROS CORREA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313362

MARIA CECILIA ORTEGA NOGUERA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313363

ARTURO RODRIGUEZ SANCHEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313380

RUBY ESTHER GARCIA MONTES

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

SINCELEJO (SUCRE) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

T-313381

IRINA CONSUELO PASTRANA VASQUEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

SINCELEJO (SUCRE) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-313449

OLMA MOLANO, HERNANDO DELGADO, CARMENZA ARISTIZABAL, MARTHA ISABEL OSPINA, GONZALO JIMENEZ, JAIME OSORIO y NELSON VALENCIA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores.

T-313450

OMAIRA FONSECA MORALES, ISABEL BEATRIZ OROZCO JARAMILLO y HERNANDO GUTIERREZ ARISTIZABAL

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores.

T-313498

MIRNA ROSA RODRIGUEZ PEREA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BUENAVENTURA (VALLE) JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313499

PAOLA ANDREA ALVAREZ ESTUPIÑAN

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BUENAVENTURA (VALLE) JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313530

SIMON CRUZ OSPINA, LUIS ANGEL ACUÑA QUINTANA, OMAR BOCANEGRA MOLINA, JAIME AUGUSTO MARIN GARZON, LUIS EDUARDO SOLANO MENDEZ, MIRIAM CECILIA DELGADO

RUIZ, MARIA DORIS ROJAS CONTRERAS y VENONY ESCANDON DEVIA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUE (TOLIMA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313531

JOSE DANIEL RODRIGUEZ SANCHEZ, GLADYS GALINDO PORRAS, LUIS EDUARDO TRIANA BARRIOS, LUIS GERARDO GARCIA LOAIZA, FRANCY NED MARIN CUTIVA, JUAN CARLOS OYUELA LEAL, OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ, MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO y ESCILDA MARIN DE CAMARGO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUE (TOLIMA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

T-313532

ARVEY ANDRADE DEVIA, LUZ EVELIA SANCHEZ VILLANUEVA, NELLY CARDONA MONTEALEGRE, LUIS JAIME HERNANDEZ AVILA y PABLO HUMBERTO RAMIREZ FONSECA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUE (TOLIMA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313533

PEDRO NOEL CALDERON GONZALEZ, LUZ MARINA QUIJANO CARDONA, HUMBERTO RODRIGUEZ, BERLAI GRACIA ANGARITA, MARIA ESPERANZA HERRERA TRIANA y ADRIANA ACOSTA OSPINA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUE (TOLIMA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313534

MARCELINO RAGA TACUMA, JESUS A. QUINTERO PULGARIN, JAIME ZAMBRANO CHARRY, JOHN JAIRO HERNANDEZ PERDOMO, WILLIAM RENE BONILLA FORERO y FELIO RODRIGUEZ FONQUE

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUE (TOLIMA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313537

JOSE RAFAEL ALVAREZ VERGARA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

SINCELEJO (SUCRE) CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA.

NIEGA.

Obran en el proceso, los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el actor.

T-313620

JOSE ANTONIO BUITRAGO CONTRERAS

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-313629

MELQUISEDEC MONTEALEGRE DIAZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-313632

OMAIRA ISABEL ALVARADO RODRIGUEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-313636

ALEJANDRA CAMPO RUIZ

BOGOTA JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313723

MARTHA DOLLY TIRADO RAMIREZ, ALBEIRO LOPEZ TABARES, LUZ ELENA LONDOÑO RAMIREZ y YOLANDA GALLO RODRIGUEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral.

T-313756

SEGUNDO NICOLAS MATEUS HERNANDEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

BOGOTA JUZGADO CINCUENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-313791

CARMEN HELENA RODRIGUEZ CORTAZAR

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313792

CECILIA RIOS DE DELGADO

Presidente de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública

BOGOTA JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Sólo obran en el expediente los medios de convicción aportados por la actora.

T-313806

SANTOS ALFONSO RODRIGUEZ HERRERA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

BOGOTA JUZGADO SETENTA Y SEIS PENAL MUNICIPAL

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-313807

ANGEL M. MONROY GOMEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-313822

JOSE JOAQUIN MONTENEGRO, HECTOR FLAMINIO GARCIA RINCON y JOSE VICENTE MELO LOPEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

BOGOTA JUZGADO SESENTA Y NUEVE PENAL MUNICIPAL

NIEGA.

Obran en el expediente, los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-313826

MAURICIO MANUEL MORALES MESA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-313862

ALFONSO TADEO MOLINA VIVEROS

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BUCARAMANGA (SANTANDER) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-313863

ANTONIO JOSE GOMEZ CARREÑO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-314087

HENRY LOSADA SANCHEZ, VICTOR MANUEL VILLEGAS MARTINEZ, RAMIRO MUÑOZ SUAREZ, GERMAN HERNANDEZ CASTAÑO, CARMEN MARTINEZ MUÑOZ, ALCIBIADES VARGAS BAUTISTA, LUIS ALFONSO CABRERA ASTUDILLO, ADOLFO VEGA OROZCO, DIANA LORENA MONTOYA GUTIERREZ, LUIS F. DUARTE ECHEVERRY, OCTAVIO SAENZ MARIN, BLANCA LUCIA ROJAS BURBANO, OTONIEL JIMENEZ CARDONA, AUGUSTO CESAR LOSADA SILVA, JORGE LUIS VARGAS RIOS, PEDRO ANTONIO ENDO RUIZ, RITTER JARAMILLO CASTRO, JESUS ARTURO CLAVIJO HERNANDEZ, ISABEL NUÑEZ MARTINEZ, MARTHA YOLANDA MARTINEZ PAREDES, GUSTAVO ENDO BARRERA y AYDA CONSTANZA LOPEZ RODRIGUEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

FLORENCIA (CAQUETA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL.

CONCEDE.

Obran los informes de las entidades accionadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-314147

MARIELA CASTAÑO GUISAO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública

MEDELLIN JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obra en el expediente, el informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

T-314191

NIDCY BERNARDA USCATEGUI NEIRA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

T-314197

OLGA CECILIA PEÑA ALVEREZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314199

VILMA SOL MESA MALPICA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314231

FANNY LEAL DE GONZALEZ

Presidente de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública

BOGOTA JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Sólo obran en el expediente los medios de convicción aportados por la actora.

T-314242

HECTOR FABIO RODRIGUEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

ESPINAL (TOLIMA) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-314485

ANA MERCEDES QUINTERO DE GOMEZ

Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional, Departamento Administrativo de la Función Pública.

SAN GIL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL. NIEGA.

Obran en el expediente los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos.

T-314504

BLANCA STELLA RIVERA RODRIGUEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de

Planeación.

BOGOTA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-314515

SANDRA PATRICIA LERMA CAICEDO

Presidente de la República y Ministro de Educación Nacional

BOGOTA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO. NIEGA.

Obra el informe del Ministerio de Educación Nacional.

T-314524

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministro de Educación Nacional

BOGOTA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obra el informe del Ministerio de Hacienda.

T-314525

OAKLEY FORBES

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Educación Nacional

BOGOTA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas, y sobre lo alegado por el accionante.

T-314537

ADIELA VICTORIA LOPEZ VILLEGAS

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.

CONCEDE.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-314552

FELIX EDUARDO MONTENEGRO BARRERA

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

VILLAVICENCIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

NIEGA.

Obra en el expediente, el informe del Ministerio demandado sobre los hechos.

T-314553

NUBIA EMILSE VALLEJO GUERRERO

Ministro de Hacienda y Crédito Público y Contralor General de la República

VILLAVICENCIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

NIEGA.

Obra el informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

T-314557

TILCIA VILLAREAL DE NARVAEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

A folios 99 y 100 del expediente, obra el escrito de impugnación de la sentencia de primera instancia, presentado al Juzgado 6 Laboral del Circuito en la oportunidad legal y no tramitado.

T-314568

HELMER NIÑO NIÑO

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

BOGOTA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL Y AGRARIA.

CONFIRMA.

Obra el informe de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

T-314596

RODOLFO EDMUNDO ARANA SALAMANCA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades demandadas, y los medios de convicción referentes a los hechos alegados por el accionante.

T-314602

MANUEL BETANCOURT RICO

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

BOGOTA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACIÓN CIVIL Y AGRARIA.

CONFIRMA.

Obran los informes de las entidades demandadas.

T-314705

GLORIA HELENA ACEVEDO ZAPATA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministra de Trabajo y Seguridad Social

MEDELLÍN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas.

T-314706

MARTHA ELENA DIAZ ZAPATA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministra de Trabajo y Seguridad Social

MEDELLÍN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos de la solicitud de amparo.

T-314707

LUIS ENRIQUE BERMUDEZ PEREZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministra de Trabajo y Seguridad Social

MEDELLÍN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos de la solicitud de amparo.

T-314708

MARY LUCIA MUÑOZ VILLEGAS

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministra de Trabajo y Seguridad Social

MEDELLÍN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos de la solicitud de amparo.

T-314709

MARIA EDILMA LONDOÑO ARANGO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministra de Trabajo y Seguridad Social

MEDELLÍN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos de la solicitud de amparo.

T-314752

LAURA ELVIRA POSADA FAJARDO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

SAN GIL (SANTANDER) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314767

ALICIA RINCON OSSA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Ministra de Trabajo y Seguridad Social

MEDELLÍN TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos de la solicitud de amparo.

T-314814

MARIA LUDIBIA ARANGO CARDONA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BUENAVENTURA (VALLE) JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-314815

CARMEN GENOVEVA DIAZ FIGUEROA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BUENAVENTURA (VALLE) JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-314858

SEGUNDO ISMAEL ROJAS HERRERA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-314904

GABRIEL DE JESUS AGUDELO GALLEGO y CARLOS ENRIQUE ARENAS PEÑUELA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública

PUERTO BERRIO (ANT.) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obra el informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-314926

JACKELINE BONILLA CASTRO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Contraloría General de la República

VILLAVICENCIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.

NIEGA.

Obra en el expediente, el informe del Ministerio demandado sobre los hechos.

T-314961

MARIA GLORIA ACOSTA JIMENEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUÉ (TOLIMA) JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314962

ANA BEYBA ARIAS

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUÉ (TOLIMA) JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314963

MANUEL SALVADOR CUERO IBARGUEN

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUÉ (TOLIMA) JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-314968

BERTHA JULIET LUNA RODRIGUEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUÉ (TOLIMA) JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314974

MARTHA NIDIA URREGO RUIZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUÉ (TOLIMA) JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314975

NELLY GONZALEZ SANCHEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

IBAGUÉ (TOLIMA) JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314978

ANA CECILIA LOZANO DE VALDEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

ESPINAL (TOLIMA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314979

MERCEDES RAMOS RINCON

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

ESPINAL (TOLIMA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314980

LUZ MARINA PELAEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

ESPINAL (TOLIMA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora.

T-314981

SALOMON ARTEAGA ARIAS

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública.

ESPINAL (TOLIMA) JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-314985

JORGE JULIO GIRALDO MORALES

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

IBAGUE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL.

NIEGA.

Obran en el expediente, los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-314987

MANUEL JOSE DIAZ SANCHEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

NIEGA.

Obran en el expediente, los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-314988

CASTILLO TITO HERNANDO

Presidente de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional, Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

IBAGUE, TRIBUNAL SUPERIOR – Sala Laboral-

DENIEGA

T-314989

FERNANDEZ JOSE PLUTARCO

República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional, Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

IBAGUE, Tribunal Superior del Distrito Judicial – Sala Laboral –

DENIEGA

Obra contestación de la Presidencia de la República del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Defensa Nacional.

T-314990

GUSTAVO CESPEDES FIGUEROA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-314991

JUAN CARLOS ARIAS LOPEZ

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

BOGOTA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA. NIEGA.

Obran los informes de las autoridades accionadas.

T-315012

RIAÑO VEGA JUAN, TELLES ROMERO GUILLERMO, CAÑÓN HERNANDEZ JOSE DESIDERIO, CONTENTO GARCIA SAMUEL

República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional, Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

DENIEGA

Obran en el expediente los informes de las entidades demandadas sobre los hechos narrados por los accionantes.

T-315082

CANDIDA ROSA GAMBASICA TORRES

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

Según la constancia del Juzgado a quo, la impugnación fue presentada de manera extemporánea.

T-315083

IVON MARITZA QUINTERO JARAMILLO

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-315088

MARIA CONSUELO OROZCO CHAVARRO

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

BOGOTA JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-315103

LUIS MARIO ESPINOSA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-315106

RAFAEL JOSUE MARTIN CHALA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL.

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-315121

JAIRO ENRIQUE AVELLA OSORIO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL.

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-315122

SIGIFREDO HIDALGO GUEVARA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de la Defensa Nacional, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, y Director de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

BOGOTA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL.

NIEGA.

Obran los informes de las autoridades demandadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo.

T-315218

ELIAS CUELLAR TEJADA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el accionante.

T-315219

JORGE LOPEZ LOSADA

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el accionante.

T-315220

GLORIA EUGENIA DEVIA TRUJILLO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por la accionante.

T-315221

JOSE ABELARDO PEÑA GAITAN

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

T-315222

EDGAR MEDINA AGUIRRE

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el accionante.

T-315223

MIGUEL ANTONIO MONTEALEGRE GUERRERO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el accionante.

T-315224

MAGDALENA PEREZ DE LASSO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por la accionante.

T-315225

GLORIA HERNANDEZ MENDEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

T-315226

ALVARO DIAZ RAMIREZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el accionante.

T-315227

CARLOS EDUARDO CORTES GOMEZ

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de

Planeación.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL.

NIEGA.

Obran en el proceso, los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el actor.

T-315228

MARIA SONIA TOVAR CASTRO

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL.

NIEGA.

Obran en el proceso, los medios de convicción relativos a los hechos alegados por la actora.

T-315230

MARIA NELCY MOTTA VICTORIA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL.

NIEGA.

Obran en el proceso, los medios de convicción relativos a los hechos alegados por la actora.

T-315231

QUERUBIN MOTTA

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

NEIVA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL.

NIEGA.

Obran en el expediente, medios de prueba relativos a los hechos.

T-315232

HELMAN CAVIEDES CHARRY

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el accionante.

T-315233

JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NEIVA (HUILA) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL.

NIEGA.

T-315279

TAPIAS YATE BENIGNO

Presidente de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional, Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

IBAGUE, TRIBUNAL SUPERIOR - Sala Laboral-

DENIEGA

T-315280

YATE JESUS

Presidente de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional, Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

IBAGUE, TRIBUNAL SUPERIOR - Sala Laboral-

DENIEGA

T-315281

TAPIA TORRES LIBARDO

Presidente de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional, Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

IBAGUE, TRIBUNAL SUPERIOR – Sala Laboral-

DENIEGA

T-315282

BARRIOS NUÑEZ ANTONIO

Presidente de la República, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Defensa Nacional, Director Departamento Administrativo de la Función Pública, Director Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

IBAGUE, TRIBUNAL SUPERIOR – Sala Laboral-

DENIEGA

T-315307

OMAR AGUDELO RODRIGUEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

GUADALAJARA DE BUGA (VALLE) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE

FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral del actor.

T-315309

HUMBERTO ARDILA TELLEZ, LIDA QUINTERO SERNA, ORLANDO VALENCIA MARIN, CARLOS ALBERTO VARELA RAMIREZ, AURA MARINA CARDONA PARRA, JOSE ELIEVER GIRALDO CORTES, MANUEL DE JESUS ALDANA OCAMPO, MARIA GLORIA GIRALDO HOYOS, WILLIAM ORLANDO LOAIZA CASTAÑEDA, GLORIA CECILIA PATIÑO GUTIERREZ, LUZ STELLA GARCIA GONZALEZ y OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO.

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARMENIA (QUINDIO) TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE FAMILIA.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de los actores y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-315322

MARIO MARTINEZ SILVA

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

NEIVA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL. SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL. NIEGA.

T-315323

MISAEEL PERDOMO PALOMINO

Presidente de la República y Ministro de Hacienda y Crédito Público

NEIVA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL NIEGA.

Obran los medios de convicción relativos a la vinculación laboral del actor.

T-315326

JORGE LADINO CEDEÑO

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Justicia y del Derecho y Jefe del Departamento Administrativo de la Función Pública.

NIEGA.

Obran en el expediente los medios de convicción relativos a los hechos alegados por el accionante.

T-315328

DIANA ZOE VALDELAMAR FONSECA

Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Económico y Departamento Nacional de Planeación.

ESPINAL (TOLIMA) JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO.

NIEGA.

Obran los informes de las entidades accionadas, y los medios de convicción sobre la vinculación laboral de la actora y el trato salarial que recibió para el año 2000.

T-315373

ANA RUBY VASCO LOPEZ

Presidente de la República, Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Educación Nacional y Departamento Administrativo de la Función Pública

BELLO (ANT.) JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

NIEGA.

Obra en el expediente, el informe del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre los hechos de la solicitud de amparo.

CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia.

Segunda.- Lo que se debate.

Corresponde analizar a esta Sala, si la decisión del Gobierno de no aumentar los salarios y pensiones en el sector público para el año 2000, cuando la cuantía de éstas fuera mayor a los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, desconoce derecho fundamental alguno de los actores, y si tal decisión puede ser revisada mediante la acción de tutela.

Tercera. Reiteración de jurisprudencia.

3.1. La Sala Plena de esta Corporación, en decisión unánime del diez (10) de agosto del año en curso, y contenida en la sentencia SU- 1052 de 2000, resolvió denegar las acciones de

tutela que, por los mismos hechos y pretensiones contenidas en los expedientes que ahora son objeto de revisión, interpusieran distintos servidores y pensionados estatales. En el mencionado fallo, se explicaron las razones por las cuales la acción de tutela era un mecanismo improcedente para controvertir la determinación gubernamental de no aumentar los emolumentos salariales y pensionales de los servidores y ex servidores públicos que, a enero de 2000, devengasen más de dos (2) salarios mínimos.

3.2. En relación con la improcedencia de la acción de tutela para resolver sobre la decisión del Gobierno Nacional de no reajustar los salarios y pensiones estatales para el año 2000, afirmó la Sala Plena de esta Corporación:

“al juez constitucional no le corresponde interferir, por vía de tutela, en las decisiones generales abstractas e impersonales confiadas por la Constitución Política a otras autoridades estatales, aunque sí podría, en defensa de aquellas situaciones concretas y particulares que le competen, ordenar que se adopten medidas excepcionales con el propósito de salvaguardar los derechos de aquellos que, por quedar cubiertos en una decisión general, resultan discriminados y por tanto desprotegidos.

“De tal manera que, tal como lo consideraron los jueces de instancia, mediante la acción de tutela no es posible sustituir al Gobierno Nacional en su gestión de formular y aplicar la política fiscal del Estado, como tampoco resulta procedente, con el propósito por demás loable de proteger los derechos fundamentales, cuestionar las decisiones que con respecto a esta facultad se tomen, porque de ser posibles la sustitución y la disputa, tendríamos que concluir que el constituyente le confió al juez constitucional, por vía de tutela, el poder omnímodo de decidir en todos los asuntos públicos, incluyendo la dirección económica del Estado lo cual, además de impertinente, contradice abiertamente la Constitución Política. Este ordenamiento determina con claridad las funciones de los diferentes órganos del poder público delimitando las concurrencias, las cuales se establecen, como mecanismos de control y cooperación en la consecución de los fines del Estado, pero nunca como inmisiones o interferencias (Art. 113. C.P.).

“Así las cosas, corresponde al Gobierno Nacional la formulación anual del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones que deberá corresponder al Plan de Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Constitución Política y compete al

Congreso Nacional su aprobación. Por su parte, esta Corporación es la encargada de estudiar y decidir respecto de su constitucionalidad, si en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad se llegare a controvertir.

“En consecuencia si como lo expone con claridad el Ministro de Hacienda y Crédito Público y lo ha sostenido esta Corporación, compete al Gobierno presentar el proyecto de presupuesto y la ley de apropiaciones en armonía con su política económica y fiscal, no le corresponde al juez de tutela ordenar su modificación con miras a que se incluya un rubro destinado al incremento salarial de los servidores públicos, porque, de hacerlo, se inmiscuiría por vía de tutela, en los asuntos que competen a otras autoridades, desbordando así la competencia constitucional conferida en el artículo 86 de la Constitución Política y deberá responder por extralimitación de funciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del mismo ordenamiento.

“De otra parte, debe recordarse que en la contestación a las acciones de tutela cuyas decisiones se revisan, el Ministro de Hacienda y Crédito Público relaciona la decisión del Gobierno de no incluir en el proyecto de presupuesto un rubro destinado a incrementar la remuneración de los servidores públicos que devengan más de dos salarios mínimos, con la necesidad de incluir en el proyecto de ley de presupuesto compromisos que cuenten con los correspondientes recursos para que puedan efectivamente ser atendidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto.

“Esta mención del Ministro de Hacienda no puede pasar inadvertida, porque de conformidad con la regla de legalidad del gasto que es un desarrollo del principio de legalidad de la función pública, esta Corporación no podría crear la obligación a cargo del Estado de reajustar el salario de los servidores públicos en un monto determinado y para una vigencia específica, como tampoco ordenar que el Gobierno Nacional lo haga, porque además de transgredir los artículos 6° y 86 de la Constitución Política, como quedó explicado, quebrantaría los artículos 345, 346 y 347 del mismo ordenamiento, como también el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996). Lo anterior por cuanto, de conformidad con estas disposiciones no se puede crear una obligación ni tampoco ordenar un gasto, sin que se cuente para el efecto con la respectiva disponibilidad presupuestal. Así mismo, no debe olvidarse que el artículo 136 del Código Penal tipifica como peculado

comprometer sumas superiores a las fijadas en “el presupuesto” al igual que invertir las incluidas en éste en forma diferente a la prevista. De tal suerte que, tanto por la naturaleza de la acción de tutela como por el principio de legalidad del gasto público, el juez constitucional no puede por vía de tutela incrementar el salario de los accionantes como tampoco ordenar al Gobierno Nacional que lo haga.

“3.2. Los tutelantes además de estar inconformes con la decisión del Gobierno relativa al no incremento de sus salarios, discrepan de los reajustes previstos en el ordenamiento, tanto para los miembros del Congreso por el artículo 187 de la Constitución Política, como para los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado y de otros funcionarios al servicio del Estado, por el artículo 15 de la Ley 04 de 1992. Al respecto consideran, que los incrementos previstos en estas normas desconocen el principio de igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Arguyen que la medida del Gobierno Nacional los discrimina, porque solo algunos servidores públicos resultarían afectados con el no incremento de sus salarios para el presente año. Al respecto, precisa reiterar que las anteriores disposiciones no pueden ser controvertidas por vía de tutela porque tienen previsto en el ordenamiento un trámite especial que hace de suyo a la tutela improcedente.

“De lo anterior se sigue que deben confirmarse las decisiones de instancia porque la acción de tutela, tal como quedó expuesto, no es el mecanismo pertinente para cuestionar o modificar las orientaciones o directrices del Gobierno en materia de gasto público, en razón a que la política fiscal del Estado se hace realidad en la Ley Orgánica del Presupuesto y Ley de apropiaciones para una vigencia determinada, que debe controvertirse, ante esta Corporación, pero en ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad. Al respecto vale recordar que a consideración de ésta Corte se encuentran sendas demandas en las cuales se controvierte la constitucionalidad de la Ley 547 de 1999 – por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2000- radicadas con los números 2780, 2804, 2922 y 3051.

“Igualmente, tampoco la acción de tutela es el procedimiento idóneo para controvertir la constitucionalidad del artículo 15 de la Ley 04 de 1992. Esta disposición, al igual que las anteriores, debe demandarse ante ésta Corte en ejercicio de la acción pública de

inconstitucionalidad.

“Así mismo, el mandato del artículo 187 de la Constitución Política, de conformidad con el cual la asignación de los miembros del Congreso se reajustará cada año, no puede objetarse por ningún procedimiento, puesto que su incuestionable jerarquía la hace inmune a las controversias, incluso ante esta Corporación a la cual corresponde velar por su guarda e integridad. No obstante cabe recordar que las mismas pueden ser reformadas por los canales previstos para el efecto en el mismo ordenamiento (Art. 374 a 379 C.P.).

“4.- Improcedencia de la acción de tutela como medida transitoria.

Sobre este asunto, en la misma sentencia antes citada se consideró:

“ ... se observa que todos los accionantes invocan la protección transitoria arguyendo que se disminuyó el poder adquisitivo de su salario al no haberse decretado su reajuste de conformidad al incremento del IPC para el año inmediatamente anterior. Ninguno se refiere a circunstancias especiales, como tampoco se aportan pruebas de hechos excepcionales que ameriten protección. De ahí que ha de considerarse que éstos han sido afectados por el incremento del costo de vida, al igual que todos los habitantes del territorio , problemática que debido a su generalidad y a su componente estructural, no puede remediarse mediante las órdenes que compete impartir al juez de tutela.

“Además, de conformidad con lo expuesto por la apoderada de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, corroborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no contradicho por los actores, “debido a que a los servidores públicos tuvieron en 1999 un incremento real de 3 puntos, al comparar el aumento salarial del 15% frente a una inflación esperada del 12%. Como la inflación prevista para el año 2000 es de un 10% y la masa salarial crecerá un 5.6% , se presenta en el presente año una pérdida de 4 puntos que prácticamente es compensada con el aumento real obtenido por los servidores públicos en el año inmediatamente anterior”. Quiere decir entonces que la violación general impersonal y abstracta del derecho al trabajo de los servidores públicos, invocada para fundamentar el amparo provisional, no ha sido grave e irreparable porque, en términos globales, de llegar la inflación al 10% en el presente año, la pérdida del poder adquisitivo de la masa salarial que conforman estos servidores sería mínima.

“Por consiguiente, la Corte estima que en el presente asunto la tutela no puede concederse como mecanismo transitorio, en razón a que deben ser las instancias correspondientes las que decidan si los actos generales que se controvierten, vulneran el derecho a la igualdad y al trabajo de los servidores públicos; y, como ha quedado expuesto, ninguno de los accionantes adujo ni probó un perjuicio irremediable que amerite la protección transitoria.”

3.2. Dentro de este contexto, al existir identidad tanto en los hechos como en las pretensiones de las acciones de tutela que fueron revisadas mediante el fallo de diez (10) de agosto del año en curso -sentencia SU-1052 de 2000-, y las que ahora ocupan la atención de esta Sala, habrá de reiterarse lo dicho en esa oportunidad por el pleno de la Corporación, para confirmar así, las decisiones judiciales que denegaron el amparo que solicitaran distintos servidores y pensionados estatales.

3.3. Igualmente, teniendo en cuenta que algunos despachos judiciales en las acciones que ahora son objeto de revisión, concedieron la protección solicitada, tales decisiones han de entenderse revocadas mediante esta providencia, por cuanto la acción de tutela, tal como fue explicado por la Sala Plena en el fallo parcialmente transcrito, es improcedente para lograr el reajuste salarial solicitado por los diversos empleados y pensionados públicos.

III.- DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, la Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

Primera: CONFÍRMANSE las sentencias proferidas por los despachos judiciales que decidieron en instancia las acciones de tutela de que tratan los expedientes T-313138, 313229, 313292, 313295, 313296, 313297, 313301, 313325, 313326, 313327, 313331, 313340, 313362, 313363, 313380, 313381, 313449, 313450, 313498, 313499, 313530, 313531, 313532, 313533, 313534, 313537, 313620, 313629, 313632, 313636, 313723, 313756, 313791, 313792, 313806, 313807, 313822, 313826, 313862, 313863, 314147, 314191, 314197, 314199, 314231, 314242, 314485, 314504, 314515, 314524, 314525, 314526, 314552, 314553, 314557, 314568, 314596, 314602, 314705, 314706, 314707, 314708, 314709, 314752, 314767, 314814, 314815, 314858, 314904, 314926, 314961, 314962, 314963,

314968, 314974, 314975, 314978, 314979, 314980, 314981, 314985, 314987, 314988, 314989, 314990, 314991, 315012, 315017, 315071, 315073, 315075, 315076, 315080, 315081, 315082, 315083, 315088, 315103, 315106, 315107, 315121, 315122, 315218, 315219, 315220, 315221, 315222, 315223, 315224, 315225, 315226, 315227, 315228, 315229, 315230, 315231, 315232, 315233, 315279, 315280, 315281, 315282, 315307, 315309, 315322, 315323, 315326, 315328 y 315373.

Segunda: REVÓCANSE las sentencias proferidas por los despachos judiciales que decidieron en instancia las acciones de tutela de que tratan los expedientes T-315109, 314087 y 314537 en las que se concedió el amparo que solicitaron los actores, servidores y pensionados públicos, por la decisión del Gobierno Nacional de no aumentar los salarios y pensiones estatales para el año 2000, cuando éstas, en su cuantía, fueran superiores a dos (2) salarios mínimos. En consecuencia, se dejan sin efecto las órdenes que fueron emitidas por los diferentes despachos judiciales en estos expedientes, para que el Gobierno Nacional hiciera las apropiaciones presupuestales correspondientes, a efectos de reconocer y pagar, en forma retroactiva, el reajuste salarial para el año 2000.

Tercera: Por Secretaría General, LÍBRENSE las comunicaciones a que se refiere el artículo 36 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese, cópiese, publíquese, comuníquese e insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional.

CARLOS GAVIRIA DÍAZ

Magistrado Ponente

ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO

Magistrado

JOSE GREGORIO HERNANDEZ GALINDO

Magistrado

IVAN H. ESCRUCERIA MAYOLO

Secretario General (E)